

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 18 de julio de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 05 de julio de 2013.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la sexta modificación presupuestal, consistente en transferencia entre partidas presupuestales que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado, por un importe de \$355,609.95 M.N. (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 95/100 M.N.) , al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la “Sexta modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado, por un importe de \$355,609.95 M.N. (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 95/100 M.N.), presentada por el Director General en los términos del Considerando IV, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la transferencia presupuestal autorizada en los términos del resolutive anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Consejo General Electoral.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO

C.c.p. Control de Oficios del Consejo *General Electoral*.
CRCB/JCC/blra*